

RESOLUCIÓN Nº 2698/2018

Exp. Nº 2018/05/005/00/11/4969

Montevideo, 18 de abril de 2018

VISTO: La solicitud de incluir determinados bienes en la nómina que establece el numeral 1°) de la Resolución de esta Dirección General Impositiva N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: I) Que el literal D) del numeral 1°) y el literal B) del numeral 3°) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, exoneran las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo.

II) Que el artículo 38 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: Que los bienes denominados "Inyectores de plaguicidas y fertilizantes acoplables a sembradoras", son de uso exclusivo en el medio rural, por lo que corresponde su inclusión en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el VISTO.

ATENTO: A lo expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:

- 1°) Incluyese en la nómina de bienes exonerados del Impuesto al Valor Agregado que establece el numeral 1°) de la Resolución de esta Dirección General Impositiva N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979, a los bienes denominados:
 - "- Inyectores de plaguicidas y fertilizantes acoplables a sembradoras".
- **2º)** Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Notifíquese y cumplido, archívese.

 ATsd04.3

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra